



RES. EXENTA N° 27 /  
SAN ANTONIO, 17/01/2017

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N° 1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO**

- 1°. La solicitud de fecha 17/01/2017 para realizar evento masivo denominado "**FIESTA DEL EMBRUJO DE LO GALLARDO 2017**" a llevarse a efecto los días: Jueves 16, Viernes 17 y Sábado 18 de Febrero 2017.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 800 personas.**

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE**, a don Luis Omar Vera Castro, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "FIESTA DEL EMBRUJO DE LO GALLARDO 2017"  
**MOTIVO** : Entretención familiar  
**DIA** : Jueves 16 de Febrero 2017 (Cicletada Familiar)  
Viernes 17 de Febrero 2017 (Noche del Embrujo)  
Sábado 18 de Febrero 2017 (Feria de Artesanos)  
**HORA** : De 11:00 a 01:00 A.M hrs  
**RECORRIDO** : Cicletada: Sector Canteras de Lo Gallardo, finalizando en el callejón del Diablo  
Noche del Embrujo: Rivera río Maipo  
Feria de Artesanos: Explana costado de la Rivera Río Maipo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**MANUEL VILLATORO JEREZ**  
GOBERNADOR PROVINCIAL

**DISTRIBUCION:**

1. Municipalidad de San Antonio (preyes@sanantonio.cl)
2. Capitania de Puerto
3. Carabineros
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-

